

& Madariaga Sagastiabal, Merinoes, Juan de Auzp. & Choro, Joseph de  
 Labaco, Diputado, que son la mayoria y mas sana parte de la Justicia y  
 desta Real Audiencia, y estando asi dentro y congregados: Otorgaron poder aparte ante  
 Lides para las Junta Grial // muel dho dho con nombram. de los sujetos que como vemos han de asistir por  
 Cavalleros Procuradores dntores en la primera Junta general que sea N. y  
 N. L. Provincia Elquiñica, a de celebrax en esta Sala Capitular empezando  
 desde el dia dos de Julio proximo que viene en adelante, segun lo tiene acordado

nombrados para Comisarios para combidos a los dho Cavalleros Eclesiasticos desta N. y  
 Comisarios a los Cavalleros para las funciones de Justicia que han de celebrax en la dho Sala en los dias  
 de la Junta a dho Señores Sndico, y Regidor Eclesiaticos, quienes lo ofrecieron y  
 asi bien nombraron para que cuiden de la buena asistencia de dho dho

nombrados para Jueces, a saber a dho dho para las Casas de dho dho y los dntores de las  
 y cuiden de la buena asistencia de dho dho. Casas de dho Joseph de Labaco, y Leon. Martinez, de dho dho para las Casas  
 Jueces // Juan Leon. de Chevarria, N. Ventura de Arce, y Fran. P. de Sanchez y  
 de dho dho para las Casas de dho dho, Joseph de Aguirre, y Miguel  
 de Beristegui // y dho dho para las de Joseph de Suro, Thomas de Cas Barun  
 tra, Ignacio de Aguirre, y Carlos de Nivasa, quienes lo ofrecieron

Con lo qual se a causo este Ayuntamiento, y firmo dho dho por los  
 demas Capitulares segun costumbre, y en fe de lo qual el dho

El Marq. de  
 Tocave

Antonio

Amador Aguirre de Chevarria

En la Sala de las Casas del Comexo desta N. y L. N. y L. de Argona a nueve de Julio de mil  
 Setecientos y quarenta y nueve, por presencia y asistencia de mi el dho Ayuntamiento



señalamos segun costumbre los Sr. Marques & Alcaide de  
honduras, D. Miguel Joseph & Olayo Sumatare, Indio D. n. general, D. Juan  
D. n. de curato, D. n. de curato & de curato, y D. Juan Joseph & Mariana, y  
D. n. de curato, D. n. de curato, y mas una parte de la D. n. de curato de  
D. n. de curato, y de curato, y de curato. D. n. de curato de  
propuso al Ayuntamiento como anche leyó al Colegio de esta villa de D. n. de curato  
Juan Antonio & Esteban, D. n. de curato de la Compania & de curato de curato de curato

nombrados para la  
orden venida de D. n. de curato  
D. n. de curato

á hacer su visita en el dho Colegio, en donde fue primero de curato, por cuías  
circunstancias y otras muchas que concurren en el dho. de curato de curato de curato  
con la villa de que el Ayuntamiento nombrar á los Cavalleros del Consejo para  
que en nombre de esta villa cumplieren y diesen la orden venida de curato de curato de curato  
D. n. de curato de curato de curato, acordó nombrar para dho efecto á dho  
Señores Indio, y de curato de curato, quienes se ofrecieron quanto los cumplian  
de su encargo

Con lo qual se acaba esta Ayuntamiento de curato de curato de curato de curato de curato  
Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el dho de curato de curato de curato

Marg: o  
de curato

Ante mí

Domingo de curato de curato de curato

En la Sala de las Casas del Consejo de esta villa de Segura á treinta y uno de  
Julio de mil setecientos y quarenta y nueve, ante mí el dho Ayuntamiento segun  
lo tienen de costumbre los señores Marques & Alcaide de curato de curato de curato de curato de curato  
D. Miguel Joseph & Olayo Sumatare, Indio D. n. general, D. Juan D. n. de curato de curato de curato  
D. n. de curato de curato de curato, D. Juan Joseph & Mariana, y de curato de curato de curato